

por coniguiente en efecto aquella concecion,
y gracia que merexi á V. S., mediante lo
qual me veo en precision á ponerlo refe-
rido en su alta consideracion, para que
en su Inteligencia se digne hacerme gra-
cia, y merced en lugar de aquel de otro
sitio correspondiente, p.^a dhas obras dentro
de la expresada Demarcacion, q.^e contenga
p.^a lo menos de diez, y seis, á veinte varas de
frenter, y de quaxenta, y vna, á quaxenta,
y dos de fondo, en el Paraxe contiguo á la
Carica del Cuexo de Guardia, lindando por
el Norte con la Calle delinada, q.^e han
puerto p.^a nombre de Carlos, cuyo fronter
mira al Puerto de Levante, siguiendo
la linea, q.^e baxa de los Almahazenes de
Muxillo, desde cuyo fronter tira su fondo
axia á Poniente, y q.^e dho terreno lya con
Igualdad desde el fronter hasta el fin del
fondo, de lo que no resulta perjuizio alguno,
sobre lo que en caso necesario podran Infor-
mar los Cavalleros Comisarios, q.^e han
asistido á dha Demarcacion por estar
actuado de ello, y que sea y se
entienda bajo la misma obligacion
que se halla otorgada del expresado
Reconocimiento. Favor que espero
merecer de la Justificacion

